

VISTO:

Expte. H-6-07 D.E. H-9760/07 H. SENADO DE BUENOS AIRES –BLOQUE U.C.R.- Eleva copia Proyecto de Ley de modificación art. 93° Ley 11.757 ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES.-

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Sesión Especial celebrada el 28 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION :

ARTICULO 1°.- Adhiérese el H.C.D. de Pergamino al Proyecto de modificación del ----- artículo 93° Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades” en los siguientes términos: “a excepción de las vacantes circunstanciales producidas por ausencia justificada del personal, en uso de licencia con goce de sueldo, que se desempeñe en las áreas de salud y educación, que estén afectados a la atención de personas, la limpieza de edificios, instalaciones y demás bienes, cuya inasistencia dificulte el normal funcionamiento de la dependencia”.-

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente al Honorable Senado de la Provincia de ----- Buenos Aires.-

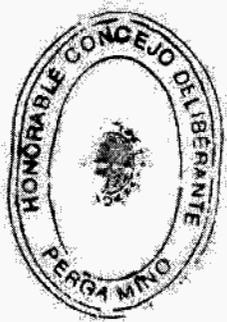
ARTICULO 3°.- Notifíquese de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

PERGAMINO, 31 de diciembre de 2007.-

RESOLUCION N° 1733/07


Ps PABLO GUERRERO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino